Para votar de tener los dhos que votaron
en quien convenir las partes dada a de de
derecho no saben

El señor don Juan Lopez de Ulloa alcalde
ordinario de esta villa dijo que para dar
y pronunciar en esta causa de los autos no
hay necesidad de dar traslado a dha parte de
Juan de Guardiola por ausente y a don Juan de
Guardiola Lopez de los Cobos marido de doña
Antonia de los Cobos = don Antonio de los
Cobos = Fadon Juan de los Cobos y de los Cobos
El señor Justicia dijo que para dar sentencia
se ha de ver con el voto de parecer de señor
alcalde don Juan Lopez de Ulloa

El señor don Antonio de Bellanda mayor
de dos votos con la forma con los
de dos votos y parecer del señor don Juan Lopez
de Ulloa y de los dhos
El señor don Antonio de los Cobos dijo que ratifica
lo votado y parecer del señor don Antonio de los Cobos
a don Antonio de los Cobos y Bermudez dijo
lo mismo lo que dijo el señor don Juan
Lopez de Ulloa y Fadon Juan de Guardiola
Lopez de los Cobos y Bermudez

El señor don Antonio de los Cobos y Bermudez dijo
forma con el voto y parecer del señor alcalde
don Antonio Lopez

El señor don Juan de los Cobos pero y Guardiola
alcalde mayor de esta villa dijo que no le ofrece
que decir en razon de la forma con el voto y pa
recer del señor alcalde don Juan Lopez de Ulloa
y de los demas para dar la sentencia definitiva
en esta causa y atento a que los dhos votos y parecer
de los dhos señores son conformes en la mayor parte de
los dhos votos Juan de Guardiola pero de los Cobos firma
por don Juan Lopez de los Cobos